

VISTO:

Resoluciones Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 083-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 147-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 242-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 045-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 22-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM, Informe N° 268-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 396-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0238-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 099-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-FPNC, Informe N° 996-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 06-2025-GRM/GGR/GRI-JAA, Informe N° 006-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV correspondiente a la **Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, se designa al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252¹, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones² y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 083- 2023 - GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 04 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2533905;

Que, se realizaron ampliaciones de plazo al proyecto en mención, mismas que fueron aprobadas mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo (Días calendario)	Fecha		N° Resolución
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Plazo de ejecución inicial	136	19/09/2023	01/02/2024	R.G.R 083-2023-GR.MOQ/GGR.GRI
2	Ampliación de Plazo N° 1	221	02/02/2024	09/09/2024	R.G.R 147-2024-GR.MOQ/GGR.GRI
3	Ampliación de Plazo N° 2	66	10/09/2024	14/11/2024	R.G.R 242-2024-GR.MOQ/GGR.GRI
4	Ampliación de Plazo N° 3	149	15/11/2024	12/04/2025	R.G.R 045-2025-GR.MOQ/GGR.GRI

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley N° 30680, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020; por el Decreto Legislativo N° 1553, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023; y, por el Decreto Legislativo N° 1664, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2024.

² Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 setiembre 2018.



Que, mediante Informe N° 22-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-YEAM, de fecha 08 de abril de 2025, la Responsable de Proyectos - DRTC, Arq. Yesenia Aycaya Mamani, remite al Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, la ampliación de plazo N° 04 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 268-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 08 de abril de 2025, el Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos -DRTC, ampliación de plazo N° 04, con el fin de dar continuidad y culminar trabajos pendiente por realizar del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905. Recomienda derivar el expediente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas (ORSLIP), para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 396-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 09 de abril de 2025, el Director de Caminos, solicita al Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la ampliación de plazo N° 04, con el fin de dar continuidad y culminar trabajos pendiente por realizar del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2533905. Recomienda derivar el expediente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas (ORSLIP), para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 0238-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, con fecha 11 de abril de 2025, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la solicitud de ampliación de plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2533905, con la finalidad que disponga su evaluación y trámite correspondiente. Se deriva expediente con proveído s/n de fecha 11 de abril de 2025, al Arq. Freddy Niebles, para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 099-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-FPNC, de fecha 25 de abril de 2025, el Arq. Freddy Niebles Cuayla – Supervisor de Proyecto, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 presentado por la responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2533905, en donde concluye que, la solicitud cumple con lo estipulado en la Directiva N° 008-2010-BOB-REG-MOQ/DS, "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", por un plazo de 66 días calendarios, los cuales se computan desde el 13 de abril de 2025 y culminaría el 17 de junio de 2025. Deja constancia que, la gestión de evaluación y aprobación de la presente ampliación de plazo, es con eficacia anticipada, debido a que la fecha de culminación del último plazo reprogramado aprobado venció el pasado 12 de abril de 2025, por lo que urge concretar su aprobación. El plazo reprogramado del plan de trabajo es de 638 días calendarios. Recomienda continuar con el trámite administrativo hasta que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 996-2025-GRM-GGR/ORSLIP, con fecha 29 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la CONFORMIAD al expediente de ampliación de plazo N° 04 otorgada por el Supervisor de Proyectos, Arq. Freddy Niebles Cuayla, en su Informe N° 099-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-FPNC, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 06-2025-GRM/GGR/GRI-JAA, con fecha 30 de abril de 2025, el Coordinador de Proyectos de Pre-Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión del expediente de ampliación de plazo N° 04, en donde señala que, cumple técnicamente con los lineamientos y requerimientos de la Directiva vigente, además cuenta con la aprobación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas y el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 006-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV de fecha 06 de mayo de 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que, **la Ampliación de Plazo N° 04 por sesenta y seis (66) días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2533905, se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que **la Ampliación de Plazo N° 04 por sesenta y seis (66) días calendario al Plan de Trabajo para la**



elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del **13 de abril de 2025 y culmina el 17 de junio de 2025**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada a partir del **13 de abril de 2025 y culmina el 17 de junio de 2025**, la Ampliación de Plazo N° 04 por **sesenta y seis (66) días calendario** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CIRCUITO DE MANEJO PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° **2533905**; conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha	
			Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Plazo de ejecución inicial	136	19/09/2023	01/02/2024
2	Ampliación de Plazo N° 1	221	02/02/2024	09/09/2024
3	Ampliación de Plazo N° 2	66	10/09/2024	14/11/2024
4	Ampliación de Plazo N° 3	149	15/11/2024	12/04/2025
5	Ampliación de Plazo N° 4	66	13/04/2025	17/06/2025
Total plazo de ejecución y fecha de culminación reprogramada		638	19/09/2023	17/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se remita copia de los actuados a la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Moquegua, en su calidad de superior jerárquico inmediato, a fin de que evalúe si amerita o no, solicitar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, por no haber tramitado de manera oportuna la solicitud de ampliación de plazo, afectando la diligencia debida en el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA